



DECRETO N° 1449/2024

GENERAL BELGRANO, julio 10 de 2024

VISTO el acuerdo de incremento salarial alcanzado con los sindicatos de empleados municipales y los Decretos N° 11/2024, N° 448/2024, N° 567/2024 y N° 1041/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la intención permanente de este Departamento Ejecutivo es mejorar las condiciones salariales de todo el personal municipal, en la medida de sus posibilidades.

Que mediante los citados decretos se otorgaron incrementos a los empleados municipales del 25%, 15%, 20% y 10%, respectivamente en los sueldos básicos del personal Municipal.

Que, el incremento a otorgar en esta oportunidad será del 10% en los haberes básicos del personal municipal.

Que con estos aumentos el incremento acumulado durante 2024 será del 108,8%.

Que de esta manera el Departamento Ejecutivo demuestra su total compromiso con los salarios del personal Municipal para que puedan atravesar este momento de incertidumbre económica de la mejor manera posible.

Que en virtud de la situación macroeconómica existente se analizara la marcha de la economía y los recursos de la comuna para poder mejorar las condiciones salariales los próximos meses.

Que además, analizados los distintos sectores de la comuna, resulta necesario la creación de un Cargo mensualizado transitorio que se denominará Abogado 30 Hs Semanales, para lo cual se suprimirá el cargo Mensualizado Transitorio Coordinador de Control de Actividades Económicas y Asesoramiento a Entidades Civiles que se encuentra vacante, por lo que el impacto presupuestario y en cantidad de cargos es nulo.

Que el presupuesto de gastos vigente contempla financiación para otorgar el aumento de sueldos solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar a partir del 1° de Julio del año 2024 las escalas salariales correspondientes a las Plantas Permanente y Temporaria conforme los detalles que se agregan como Anexos 1, 2 y 3 del presente Decreto.—

Artículo 2°: Establecer que el incremento otorgado mediante el artículo 1 surtirá efectos a partir del 1° de Junio, en relación a la Bonificación Especial

No Remunerativa No Bonificable, en concepto de Presentismo creada por el artículo 1° de la Ordenanza 55/08 y modificada por los Decreto 459/2014, 586/2017 y 2219/21.—

Artículo 3°: Suprimir el cargo Mensualizado Temporario denominado Coordinador de Control de Actividades Económicas y Asesoramiento a Entidades Civiles.--

Artículo 4: Crear el cargo Mensualizado Temporario Abogado – 30 Hs. Semanales cuyo Salario Básico será el que se estipula en el Anexo 2 del presente.--

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas de gastos en Personal del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.-

Artículo 7°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL




Cdo. Enrique Acha
Secretario de Hacienda



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243)459000

Sueldos básicos personal de Planta Permanente - Cargos con estabilidad

Anexo I - Decreto 1449/2024

Niveles Salariales	A g r u p a m i e n t o s							Horas semanales		
	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio	24 hs.	30 hs.	42 hs.	
15	Clase I							367,500.00		
14	Sub - Dirección							337,335.00		
13	Adm. Hospital							330,655.00		
12	Clase II							326,300.00		
11		Clase I					210,960.00	263,700.00	369,180.00	
10	Clase III							299,150.00		
9		Clase II					165,320.00	206,650.00	289,310.00	
8		Clase III					160,040.00	200,050.00	280,070.00	
7			Clase I				146,800.00	183,500.00	256,900.00	
6		Clase IV	Clase II		Clase I		142,228.00	177,785.00	248,899.00	
5				Clase II		Clase I	140,652.00	175,815.00	246,141.00	
4			Clase III		Clase II		138,960.00	173,700.00	243,180.00	
3			Clase IV			Clase II	136,780.00	170,975.00	239,365.00	
2				Clase IV	Clase III	Clase III	133,654.40	167,068.00	233,895.20	
1					Clase IV	Clase IV	132,360.00	165,450.00	231,630.00	



[Signature]
Cdr. Enrique Acha
Secretario de Hacienda



Sueldos básicos personal Planta Temporaria
Anexo II - Decreto N° 1449/2024

PERSONAL MENSUALIZADO (Por mes)	Importes
Director Banda de Música	211,015.00
Museóloga - 30 hs. Semanales	224,280.00
Profes. Escuela de Deportes	471,485.00
Coordinador Guardavidas –Pileta Climatizada 25 hs semanales	573,055.00
Guardavidas Pileta Climatizada – 25 hs. semanales	536,150.00
Coordinador Guardavidas – Temporada Estival – 42 hs. semanales	962,715.00
Guardavidas Temporada Estival – 42 hs. semanales	900,680.00
Coordinador Derechos del Niño	1,147,400.00
Coordinador de Defensa Civil	1,165,850.00
Personal Profesional - CAPS I - Mod. 1	31,410.00
Personal Profesional - CAPS II - Mod. 1	28,655.00
Auxiliar de Enfermería - CAPS III - Mod. 1	23,560.00
Promotores de la Salud - CAPS IV - Mod. 1	23,560.00
Licenciado en Enfermería - CAPS V - Mod. 1	40,835.00
Enfermero Profesional - CAPS VI - Mod. 1	42,415.00
Administrativo Oficina de Empleo	111,925.00
Abogado - Derechos del Niño	609,590.00
Psicólogo Social Derechos del Niño	638,210.00
Coordinador Centro Inter Universitario	994,500.00
Coordinador de Prensa	860,222.00
Coordinador de Producción Sustentable	860,222.00
Coordinador de Centros Integradores Comunitarios	860,222.00
Abogado 30 Hs. Semanales	638,210.00
Coordinador de Control y Fiscalización	938,425.00
Encargado Guardería Municipal	677,705.00
Sub - Encargado Guardería Municipal	610,635.00
Docente de Educación Inicial	542,745.00
Estudiante de Educación Inicial	542,745.00
Auxiliar de Educación Inicial	265,770.00
Controller de gestión - 30 horas semanales	1,074,575.00

Gastroenterólogo - 24 Hs. Semanales	271,700.00
Ginecólogo de alto riesgo - 30 Hs semanales	420,200.00
Onco-Ginecólogo - 24 Hs. Semanales	332,200.00
Pediatra - 24 Hs. Semanales	652,285.00
PERSONAL JORNALIZADO (Por Hora Cátedra)	
Personal Jornalizado Horas Cátedra	3,062.40
Personal Jornalizado Horas Cátedra C.I.U.	5,141.05
PERSONAL JORNALIZADO (Por Día)	
Personal Jornalizado 20 Horas	4,952.60
Personal Jornalizado 24 Horas	6,239.64
Personal Jornalizado 30 Horas	7,452.11
Personal Jornalizado 36 Horas	8,512.35
Personal Jornalizado 40 Horas	9,240.02
Personal Jornalizado 42 Horas	9,719.90
Personal Jornalizado 48 Horas	10,682.37



Coor. Enrique Acha
Secretario de Hacienda



Sueldos básicos personal de Planta Permanente
Cargos sin estabilidad estatutaria en la Ley 14.656

Anexo III - Decreto 1449/2024

1) Personal Superior y Jerárquico

Denominación	Sueldos Básicos
Secretarios	630,330.00
Sub - Secretarios	620,650.00
Contador	620,650.00
Sub - Contador	449,215.00
Tesorero	449,215.00
Director/Jefe de Compras	449,215.00
Directores - Jerárquico Clase I	367,500.00
Secretario Privado	367.500.00
Sub - Directores	337,300.00



Codr. Enrique Acha
Secretario de Hacienda